

EXPEDIENTE	No. DE INFOMEX	FECHA DE RECEPCION	NOMBRE DEL SOLICITANTE	A QUIEN SOLICITA	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	RESPUESTA	FORMA DE NOTIFICACION	FECHA DE LA CONTESTACION
001/2015	S/N	23/NOV/2015	LA. LUZ ELENA HERNÁNDEZ TENORIO	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	Solicito saber lo siguiente: 1.- La metodología empleada y opinión técnica del Consejo Estatal Electoral y de participación Ciudadana de los comisionados celebrados en el mes de Octubre para integrar los organismos de participación ciudadana de esta ciudad de Rioverde, S.L.P., de acuerdo a los artículos 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre.	<p>En fecha 26 de Noviembre de 2015, se le previno para que aclarara los puntos referidos en el artículo 68 frac. II y IV de la ley de la materia, y una vez aclarado se le contesto lo siguiente:</p> <p>Atento al estado que guardan los autos y Visto el escrito de la recibo en fecha 30 de Noviembre del 2015, signado por la C. LIC. LUZ ELENA HERNANDEZ TENORIO; atendiendo a lo solicitado y toda vez que el mismo fue presentado en tiempo y forma, se le tiene por dando cumplimiento al proveído de fecha 26 de Noviembre del año en curso y en consecuencia esta Unidad de Información se avoca a realizar las gestiones necesaria con las unidades administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo solicitado y dar entrega de la información que necesita la Promovente.</p> <p>Derivado de lo anterior, SE INFORMA a la solicitante que de la búsqueda y gestión de esta Unidad de Información Pública, se localizó escrito de Fecha 30 de Octubre del año 2015, firmado por el C. Rogelio Cruz Álvarez, Titular del Área de Planeación del Municipio (COPLADEM), dirigido al Lic. Rubén González Juárez, del cual se desprende que la metodología empleada para el proceso de elección de Representantes Sociales Comunitarios fue la emisión de una convocatoria que estableció los requisitos y procedimientos para tal fin, misma que se vería en sesión de cabildo para su aprobación., así mismo y en relación a la opinión técnica que dio el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), se desprende también del mencionado escrito que se tuvo contacto desde el día 21 de Octubre del año 2015 con la institución referida a través de los CC. ING. JOSE DE JESUS ORTIZ CAZAREZ y CP. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS, dando cuenta a estos de la metodología que se planeaba utilizar para la elección de los Representantes ante el Consejo de Desarrollo Social Municipal, esto mediante vía telefónica a los números 444-833-24-70 y correo electrónico a jesusortiz@ceepacslp.org.mx y claudiacontreras@ceepacslp.org.mx, y para efecto de robustecer lo ahí narrado se observan 3 anexos de diversas impresiones de pantalla. Por último y en referencia a la forma de entrega que requiere la solicitante, expídasele copias certificadas de la información obtenida, esto previo entrega de recibo por pago de la cantidad de \$3.50 (TRES PESOS 50/100M.N.) por concepto de copias simples y \$265.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en concepto de certificación de las mismas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Fracciones I, II, 67 fracción III, 70, 73, 76, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como los numerales 5 fracciones I, III, 35, 41 y 56 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Rioverde, San</p>	Personal	14/Nov/2015

EXPEDIENTE	No. DE INFOMEX	FECHA DE RECEPCION	NOMBRE DEL SOLICITANTE	A QUIEN SOLICITA	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	RESPUESTA	FORMA DE NOTIFICACION	FECHA DE LA CONTESTACION
001/2016	S/N	12/ENE/2016	E.A.O. FAUSTO ALFONSO SAUCEDO DIAZ	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	Solicito saber lo siguiente: Información pertinente en relación a l programa "APAZU"	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 13 de Enero del año 2016 dos mil dieciséis.- - -</p> <p>Téngase por recibido en esta Unidad de Información Pública el día 12 de los corrientes, escrito del C. E.A.O. FAUSTO ALFONSO SAUCEDO DIAZ; Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, II y IV, 70 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el numeral 131 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria, se le PREVIENE a la recurrente a efecto de que manifiesta de manera clara y precisa la información que solicita respecto del programa "APAZU" a que hace referencia en su dé cuenta, así mismo, en caso de que este Órgano de Transparencia cuente con los datos referidos, mencione la modalidad por medio de la cual deberá de ser entregada la información que necesita. Así mismo y toda vez que el solicitante no designo domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 párrafo primero y tercero del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese el presente acuerdo, así como los subsecuentes por medio de estrados de este H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.,.- Notifíquese.-</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información</p>	Estrados	13/ENE/2016

						Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - - - -		
002/2016	S/N	13/ENE/2016	C. ABDON TAPIA PONCE	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<p>1.-Nombre de la persona que fungió como titular del departamento de educación del H. Ayuntamiento, durante la admón. 2012-2015.-</p> <p>2.-Lista de beneficiarios del programa Estímulos a la educación que ese departamento ejerció durante el mismo periodo, especificando el grado escolar en su momento cursado por cada uno, así como el monto que a cada uno se le entrego.-</p> <p>3.-Numero de cta bancaria contra la que se expedían los cheques correspondientes, así como la razón social del banco que administraba la cuenta.-</p> <p>4.-Todo documento e informe que se relacione a los tres numerales que anteceden como, por ejemplo, las solicitudes para recibir este beneficio, firmadas por cualquiera de los padres o quien haya ejercido la tutoría sobre los solicitantes.</p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 20 de Enero del año 2016 dos mil dieciséis.-</p> <p>DESE por recibido en esta Unidad de Información Pública el día 19 de los corrientes, escrito del C. ABDON TAPIA PONCE; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Fracciones I, II, 67 último párrafo, 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como los numerales 5 fracciones I, III, 35, 41, 50, 51, 52, 54, 55 fracciones I y III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, SE LE TIENE por dando cumplimiento a la prevención hecha por parte de esta Unidad de Información, así mismo y visto lo que solicita, se le informa lo siguiente:</p> <p>a) En atención al punto marcado como 1 y 2 su escrito, le he de comentar que los mismo ya fueron contestados por acuerdo de fecha 14 de Enero del 2016, de igual manera le comento que lo que solicita difiere a lo plasmado en su solicitud de fecha 13 de Enero del 2016, por lo que sugiero presente una nueva solicitud de información.</p> <p>b) En relación al punto 2 de escrito de fecha 19 de Enero del 2016, le comento que esté atento acuerdo de fecha 18 de Enero del 2016.-</p> <p>c) Por último y en atención a lo solicitado en el punto cuatro de su escrito, en lo referente a la versión digital que requiere, le hago mención que esta Unidad no se encuentra en posibilidad de entregar la información pedida en dicho formato ya que la misma no se encuentra digitalizada, y tanto la unidad de información como la unidad generadora solo están obligadas a entregar la información en la forma en que se encuentren tal y como lo establece el artículo 6° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información</p>	Personal	26/ENE/2016

						<p>Pública del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., Sin embargo, y a efecto de no violentar los derechos del ciudadano, y en atención a la fracción X del numeral 61 de la Ley de la materia, la información que requiere se le será entregada en la modalidad de copias simples, mismas que serán entregadas en la Unidad de Información, localizadas en Plaza Constitución Letra I, Zona Centro, de esta Ciudad, dentro de las oficinas del Departamento de Secretaría General, previo pago de derechos por la cantidad de \$150.70 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en relación con el numeral 31 fracción VII inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, S.L.P.,</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.-</p>		
003/2016	S/N	19/ENE/2016	LD. Y MI. FRANCISCO ALONSO SÁNCHEZ MARQUEZ	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<p>1.-Si existe en la dirección de seguridad pública y tránsito municipal de este municipio la figura administrativa denominada Comisión de Honor y Justicia en dicha unidad administrativa.</p> <p>2.- De existir la Comisión de Honor y Justicia de dicha Unidad administrativa, expresar los nombres de cada uno de sus integrantes, así como su cargo; así como su integración y de ser posible las sesiones que tendrán en el año 2016.-</p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 21 de Enero del año 2016 dos mil dieciséis.-</p> <p>DESÉ por recibido en esta Unidad de Información Pública el día 13 de los corrientes, escrito del C. L.D. y M.I. Francisco Alonso Sánchez Márquez; Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Fracciones I, II, 67 último párrafo, 73, 76, 0de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como los numerales 5 fracciones I, III, 35, 41, 50, 51, 52, 54, 55 fracciones I y II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, TENGASELE por promoviendo solicitud de información en cuanto a derecho procede y en consecuencia esta Unidad de Información se avoca a realizar las gestiones necesarias a fin de recabar la información necesaria a fin de dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley de la materia. Ahora bien y en atención a que el ciudadano no especifico la modalidad de entrega de la información que necesita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a</p>	Personal	03/FEB/2016

						<p>la Información Pública del Municipio de Rioverde, S.L.P., por economía procesal y en virtud de que lo solicitado es meramente de carácter informativo, esta unidad de información considera viable dar contestación por medio del presente acuerdo.</p> <p>En consecuencia, se le informa al ciudadano lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: En relación a la primera de sus interrogantes la respuesta es que efectivamente si existe la figura de la Comisión de Honor y Justicia.-</p> <p>SEGUNDO: En cuanto al segundo de los cuestionamientos le informo que los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia son los siguientes:</p> <p>C. M.V.Z. José Ramón Torres García Presidente Municipal Constitucional de Rioverde S.L.P., y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública.</p> <p>C. Lic. Rubén González Juárez Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario Comisión de Honor y Justicia.</p> <p>C. Cnte. Juan José Ortega Cruz Responsable de la Director General de Seguridad Pública Municipal y Primer Vocal Comisión Honor y Justicia</p> <p>C. José de Jesús Gama Ávila Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Segundo Vocal Comisión de Honor y Justicia.</p> <p>Lic. Alberto García Martínez Titular Departamento Jurídico y Tercer Vocal Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>Lic. Leopoldo Mata Govea Área Jurídica Secretaria General y</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>Auxiliar Instructor de la Comisión de Honor y Justicia.</p> <p>Por último y en relación a las sesiones para este año 2016, le informo que no es posible proporcionar esa información, debido a que la Comisión de Honor y Justicia sesiona cada que se presente una denuncia en contra de los elementos de la corporación, luego entonces las sesiones para este año que transcurren son inciertas.-</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.------</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

EXPEDIENTE	No. DE INFOMEX	FECHA DE RECEPCION	NOMBRE DEL SOLICITANTE	A QUIEN SOLICITA	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	RESPUESTA	FORMA DE NOTIFICACION	FECHA DE LA CONTESTACION
004/2016	00034016	03/02/2016	CESAR HERNANDEZ MIER	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<p>Solicito saber lo siguiente:</p> <p>1.- ¿Total de plazas de Médico Legista, Perito Medico y/o Forense con las que cuentan?</p> <p>2.- ¿Total de plazas de Médico Legista, Perito Medico y/o Forense que están ocupadas actualmente?</p> <p>3.- ¿Total de plazas de Médico Legista, Perito Medico y/o Forense libres o disponibles?</p> <p>4.- ¿Sueldo neto mensual de la plaza Médico Legista, Peritos Médico o Forense?</p> <p>5.- ¿Estudios o Grado Académico de cada uno de los servidores públicos que ocupan plazas de médico legista, perito médico o forense?</p> <p>6.- ¿Cuáles son los requisitos para ocupar la plaza de médico legista, perito médico o forense?</p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 10 de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis. - -</p> <p>DESÉ por recibido en esta Unidad de Información Pública los días 09 y 10 de los corrientes, escritos signados por el Ing. Francisco Javier Esparza Pérez, Jefe del Dto. de Personal y Cmte. Juan José Ortega Cruz, Encargado de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, en los cuales dan contestación al oficio 004/2016 girado por esta Unidad de Información; agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes, así mismo y en virtud de que lo solicitado es meramente de carácter informativo, esta unidad de información considera viable dar contestación por medio del presente acuerdo:</p> <p>En consecuencia, se le informa al ciudadano lo siguiente:</p> <p>1.- ¿Total de plazas de Médico Legista, Perito Medico y/o Forense con las que cuentan?</p> <p>R.- Se cuenta con dos plazas única y exclusivamente para Médico Legista, y no para Perito Medico y/o Forense.-</p> <p>2.- ¿Total de plazas de Médico Legista, Perito Medico y/o Forense que están ocupadas actualmente? R.- Se encuentran ocupadas actualmente las dos plazas para médico legista disponibles.-</p> <p>3.- ¿Total de plazas de Médico Legista, Perito Medico y/o Forense libres o disponibles?</p> <p>R.- Ninguna.</p> <p>4.- ¿Sueldo neto mensual de la plaza Médico Legista, Peritos Médico o Forense?</p> <p>R.- El sueldo neto mensual que recibe la plaza de Médico Legista es de \$9,999.90 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 90/100 M.N)</p> <p>5.- ¿Estudios o Grado Académico de cada uno de los servidores públicos que ocupan plazas de médico legista, perito médico o forense?</p> <p>R.- El grado de estudios que se necesita para ocupar el cargo de médico legista es Médico Cirujano.</p> <p>6.- ¿Cuáles son los requisitos para ocupar la plaza de médico legista, perito médico o forense?</p> <p>R.- Por el momento no se cuenta con una lista de requisitos para ocupar la plaza de Médico Legista, puesto que las dos plazas con las que cuenta la Dirección General de Seguridad Pública se encuentran ocupadas.</p>	INFOMEX	10/FEB/2016

						<p>Lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.-</p>		

EXPEDIENTE	No. DE INFOMEX	FECHA DE RECEPCION	NOMBRE DEL SOLICITANTE	A QUIEN SOLICITA	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	RESPUESTA	FORMA DE NOTIFICACION	FECHA DE LA CONTESTACION
005/2016	00094516	17/03/2016	EVELYN TESIS TESIS	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<p>a) <i>Que programas y/o Proyectos se llevaron a cabo para la prevención social de la delincuencia y/o de la violencia con recursos de SUBSEMUN durante el 2015.-</i></p> <p>b) <i>En donde se llevaron a cabo.-</i></p> <p>c) <i>Cual fue el número de población beneficiada con la ejecución y/o implementación del programa y/o proyecto.</i></p> <p>d) <i>En caso de que se hubiera contratado a alguna empresa o consultoría externa al municipio para llevar a cabo los programas y/o proyectos, solicito una copia de cada uno de los contratos firmados entre las empresas y el municipio.</i></p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 20 de Abril del año 2016 dos mil dieciséis.- -----</p> <p>En atención a la instrucción dada por el Comité de Información dentro de la sesión ordinaria del Comité de Información de fecha 14 de Abril de 2016, para efecto de realizar las gestiones necesarias para notificar el acuerdo de clasificación C.I. 001/ACR/2016 y en virtud de que la información que solicita el ciudadano se ha clasificado como información reservada. En consecuencia y dada naturaleza del medio de petición, con copia digital hágase saber al peticionario que la información solicitada se encuentra clasificada como reservada, así como del acuerdo que sustenta tal clasificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 32, 33, 73 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - -</p>	INFOMEX	20/04/2016 (AMPLIACION)
006/2016	00095116	18/03/2016	YESICA TIRADO LUNA	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<p>a) <i>Que programas y/o Proyectos se llevaron a cabo para la prevención social de la delincuencia y/o de la violencia con recursos de SUBSEMUN durante el 2015.-</i></p> <p>b) <i>En donde se llevaron a cabo.-</i></p> <p>c) <i>Cual fue el número de población beneficiada con la ejecución y/o implementación del programa y/o proyecto.</i></p> <p>d) <i>En caso de que se hubiera contratado a alguna empresa o consultoría externa al municipio para</i></p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 20 de Abril del año 2016 dos mil dieciséis.- -----</p> <p>En atención a la instrucción dada por el Comité de Información dentro de la sesión ordinaria del Comité de Información de fecha 14 de Abril de 2016, para efecto de realizar las gestiones necesarias para notificar el acuerdo de clasificación C.I. 001/ACR/2016 y en virtud de que la información que solicita el ciudadano se ha clasificado como información reservada. En consecuencia y dada naturaleza del medio de petición, con copia digital hágase saber al peticionario que la información solicitada se encuentra</p>	INFOMEX	20/04/2016 (AMPLIACION)

					llevar a cabo los programas y/o proyectos, solicito una copia de cada uno de los contratos firmados entre las empresas y el municipio.	clasificada como reservada, así como del acuerdo que sustenta tal clasificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 32, 33, 73 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - -		
007/2016	00095616	19/03/2016	JUAN PEREZ HERNANDEZ	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	Actividades que desempeña el C. JOAN BALDERAS AVILA, en su cargo como marcado actividad de asesor jurídico del organismo de agua potable del municipio de Rioverde comprendiendo del periodo del 01 de Enero de 2016 al 31 de Enero de 2016, 01 de Febrero al 29 de Febrero de 2016.-	Se declaró incompetencia para conocer de esta solicitud y se orientó al solicitante ejerciera su derecho de acceso a la información en el organismo operador de agua potable del municipio, ya que este es un órgano descentralizado y cuenta con Unidad de Información.	INFOMEX	20/03/2016
008/2016	00095516	19/03/2016	JUAN PEREZ HERNANDEZ	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	Informes sobre las asesorías externas con todo lo relacionado con lo jurídico a partir del 01 de Octubre del 2015 a la fecha y montos pagados a ellos	Se previene al solicitante a fin de que especifique que asesorías necesita.	INFOMEX	20/03/2016

EN ABRIL NO HUBO SOLICITUDES

EXPEDIENTE	No. DE INFOMEX	FECHA DE RECEPCION	NOMBRE DEL SOLICITANTE	A QUIEN SOLICITA	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	RESPUESTA	FORMA DE NOTIFICACION	FECHA DE LA CONTESTACION
010/2016	S/N	02/05/2016	JORGE CASTRO MONTOYA	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<p>a) Organigrama del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.,</p> <p>b) Nombres, funciones, fecha de ingreso y tipo de nombramiento de los funcionarios y servidores públicos de este H. Ayuntamiento.</p> <p>c) Remuneración mensual integral por nombre, puesto, mensual y bruta de todas las autoridades y servidores del H. Ayuntamiento.</p> <p>d) Nombramientos de realizados a personal de este H. Ayuntamiento a partir del primero de octubre del año en curso y el monto que perciben a título de sueldo e ingresos ordinarios y extraordinarios.</p> <p>e) Erogaciones de viáticos y atención medica del primero de diciembre a primero de mayo del presente año.-</p> <p>f) Comprobantes respectivos de dichas erogaciones. y</p> <p>g) Gastos y erogaciones por concepto de teléfono celular de autoridades o funcionarios del primero de octubre de 2015 a primero de mayo del presente año.</p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 13 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.-----</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 73 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>a) Organigrama del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.,</p> <p>b) Nombres, funciones, fecha de ingreso y tipo de nombramiento de los funcionarios y servidores públicos de este H. Ayuntamiento.</p> <p>c) Remuneración mensual integral por nombre, puesto, mensual y bruta de todas las autoridades y servidores del H. Ayuntamiento.</p> <p>d) Nombramientos de realizados a personal de este H. Ayuntamiento a partir del primero de octubre del año en curso y el monto que perciben a título de sueldo e ingresos ordinarios y extraordinarios.</p> <p>e) Erogaciones de viáticos y atención medica del primero de diciembre a primero de mayo del presente año.-</p> <p>f) Comprobantes respectivos de dichas erogaciones. y</p> <p>g) Gastos y erogaciones por concepto de teléfono celular de autoridades o funcionarios del primero de octubre de 2015 a primero de mayo del presente año.</p>	Personal	13/05/2016

						<p>Ahora bien por lo que hace a los incisos a), b) y c), esta unidad de información hace del conocimiento del ciudadano que dicha información es de carácter pública de oficio según lo dispone el artículo 19 fracciones II y III, en consecuencia la información que solicita se encuentra publicada en el portal de transparencia de este H. Ayuntamiento, por lo que podrá consultarla en formatos reutilizables en la dirección URL: http://rioverdeslp.gob.mx/index.php/transparencia#articulo-19-2012-2015, en sus fracciones II y III.-</p> <p>En relación al inciso d) y g), tengo a bien informarle en cuanto al primero que dicha información aún no se genera ya que esta Unidad de Información, así como el área encargada de generar dichos nombramientos no tienen conocimiento si habrá algún cambio en los nombramientos actuales para el mes de Octubre del año que transcurre tal y como lo pide el solicitante. En cuanto al segundo, y en base a la información rendida por el departamento de Tesorería, al día de hoy ninguna autoridad o funcionario de este H. Ayuntamiento cuenta con teléfono celular asignado por el ayuntamiento.</p> <p>En referencia al inciso e), esta Unidad de Información Pública tiene a bien informar, en primer término, que en relación a la información de viáticos que necesita, al igual que la contenida en los incisos a) b) y c) es información Pública de oficio por lo que se encuentra publicada en formatos reutilizables en el portal de transparencia del Ayuntamiento, misma que podrá consultar en la dirección URL: http://rioverdeslp.gob.mx/index.php/transparencia#fraccion-iii-directorio-de-servidores-publicos-con-referencia-a-sus-ingresos-viaticos-viajes-y-gastos-de-representación, y en segundo término por cuanto hace a las erogaciones por atención médica, se le informa que la cantidad pagada por</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

concepto de atención medica del periodo comprendido del 1° de Diciembre de 2015 al 1° de Mayo de 2016 fue la de \$4,583,275.84 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 84/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

Diciembre 2015	\$1,122,007.94 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Siete Pesos 94/100 M.N.)
Enero 2016	\$13,020.80 (Trece Mil Veinte Pesos 80/100 M.N.)
Febrero 2016	\$1,305,535.84 (Un Millón Trescientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 84/100 M.N.)
Marzo 2016	\$818,775.14 (Ochocientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.)
Abril 2016	\$1,323,936.12 (Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 12/100 M.N.)

Por ultimo en lo referente al inciso f), en relación con su petición de recibir la información en versión digital, esta unidad de información le hace mención que esta Unidad no se encuentra en posibilidad de entregar la información pedida en dicho formato ya que la misma no se encuentra digitalizada, y tanto la unidad de información como la unidad generadora solo están obligadas a entregar la información en la forma en que se encuentren tal y como lo establece el artículo 6° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., Sin embargo, y a efecto de no violentar el derechos de acceso a la información del ciudadano, y en atención a la fracción X del numeral 61 de la Ley de la materia, así como en el Acuerdo de Pleno No. CEGAIP/209/2009, dictado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, la información que requiere le será puesta a la vista por un término de 10 días hábiles para su consulta de manera física en las oficinas del Departamento de Contabilidad Municipal, mismas que se encuentran localizadas en Plaza Constitución Letra I, Zona Centro, de esta Ciudad, término que correrá al día siguiente de

						<p>notificado el presente proveído, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.-</p>		
011/2016	S/N	03/05/2016	BERNARDO TORRES SAAVEDRA	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<p>a) Compilación de las obras realizadas con el programa APAZU, debiendo tener la información siguiente:</p> <p>I) Nombre de la Obra, II) Organismo que la realizo, III) Costo de la Obra, IV) Tiempo de Comienzo y terminación.</p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 10 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.-</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 73 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>a) Compilación de las obras realizadas con el programa APAZU, debiendo tener la información siguiente:</p> <p>I) Nombre de la Obra, II) Organismo que la realizo, III) Costo de la Obra, IV) Tiempo de Comienzo y terminación.</p> <p>Ahora bien y en vista de la información vertida por el Arquitecto Marco Polo Padrón</p>	PERSONAL	10/05/2016

						<p>Ordaz, Director General de S.A.S.A.R., es que se anexa la siguiente tabla:</p> <p>NOMBRE DE LA OBRA ORGANISMO QUE LA REALIZO</p> <p>COSTO DE LA OBRA TIEMPO DE INICIO Y TERMINACION</p> <p>SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HEROES POTOSINOS ENTRE CENTENARIO Y PIPILA LADO NORTE</p> <p>S.A.S.A.R.</p> <p>\$2,368,502.96</p> <p>INICIO: 15-07-13</p> <p>TERMINACION: 31-12-13</p> <p>SUSTITUCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LA MORITA</p> <p>S.A.S.A.R.</p> <p>\$1,713,330.81 INICIO:14-10-13</p> <p>TERMINACION: 31-12-13</p> <p>SUSTITUCION DE LA LINEA DE CONDUCCION CENTRAL DE AGUA POTABLE</p> <p>S.A.S.A.R.</p> <p>\$11,875,335.61 INICIO:18-04-14</p> <p>TERMINACION: 31-12-14</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COFRADIA GRANDE</p> <p>S.A.S.A.R.</p> <p>\$6,796,407.42 INICIO: 03-09-14</p> <p>TERMINACION: 31-12-14</p> <p>PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA DE MANANTIAL DENOMINADO "EL NACIMIENTO"</p> <p>S.A.S.A.R.</p> <p>\$999,787.97</p> <p>INICIO: 05-06-15</p> <p>TERMINACION: 31-10-15</p> <p>Por lo cual con la tabla anterior se da por contestada la solicitud de Información hecha valer por el ciudadano, en consecuencia notifíquese el presente proveído, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en relación con el numeral 55 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - - - -</p>		
012/2016	00138916	09/05/2016	FRANCISCO VILLARANGO	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<i>¿Cuántos recursos se destinaron a instalación de red hidráulica en el</i>	En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 23 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.-	PERSONAL	23/05/2016

					<p>municipio de durante el periodo 2014-2016?</p>	<p>DESE por recibido en esta Unidad de Información Pública los días 19 y 20 de los corrientes, oficios de los CC. C.P.C. DANIEL NIETO CARAVEO, Coordinador de Desarrollo Social y C.P. y M.A. MARÍA NATIVIDAD CAMACHO MARTINEZ, Gerente Administrativo, en los cuales dan contestación al oficio U.I.P/013/2016, respecto de la información solicitada por el ciudadano, ahora bien, estando en condiciones de responder al ciudadano, se contesta lo siguiente.-</p> <p>En base a su interrogante ¿Cuántos recursos se destinaron a instalación de red hidráulica en el municipio de durante el periodo 2014-2016?, por lo que cabe hacer mención que dicha información es generada tanto por el municipio en su departamento de Desarrollo Social, como por el Organismo operador de agua S.A.S.A.R., por lo que de las gestiones realizadas por esta unidad se obtuvo la siguiente información:</p> <p>Coordinación de Desarrollo Social S.A.S.A.R. 2014: \$17, 433,951.08 2014: \$6, 449,791.00 2015. \$568,382.52 2015: \$8, 558,202.00 2016: 1, 479,999.50 2016: \$1, 329,585.70</p> <p>Por último y en atención a que la solicitud de información se promovió a través del sistema infomex, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, notifíquese la presente respuesta al solicitante por medio de infomex, esto a fin de dar cumplimiento al numeral 154 de la Ley en cita.-----</p>		
--	--	--	--	--	---	---	--	--

						Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.-----		
013/2016	S/N	16/05/2016	LIGAS DEPORTIVAS	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	a) Informe por escrito a nuestra comunidad la estrategia concerniente a la realización del núcleo deportivo mencionado en la solicitud de información.	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 31 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.-----</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>a) Informe por escrito a nuestra comunidad la estrategia concerniente a la realización del núcleo deportivo mencionado en la solicitud de información. Cabe hacer mención que de la lectura de la solicitud únicamente se desprende el punto antes mencionado, ya que respecto del impulso señalado esta unidad de información no tienen facultad para realizar tal acción.</p> <p>Ahora bien por lo que hace al inciso a), se le hace mención que el proyecto no ha podido avanzar en virtud de que a la fecha no se cuenta con el recurso necesaria para tal obra, sin embargo, se está trabajando para poder bajar tan importante recurso. De igual manera se le comenta que la información sobre el proyecto se encuentra en el ante proyecto de la construcción de una alberca semiolímpica, sin</p>	PERSONAL	31/05/2016

						<p>embargo, y en virtud de que no es posible insertar dicho proyecto en el presente proveído, con fundamento en el artículo 149 de la Materia, la información en mención se pone a la vista para consulta directa en las oficinas de esta unidad de información, mismas que se encuentran ubicadas en Plaza Constitución Letra I, Planta alta dentro del departamento de Secretaría General. Por último y en virtud de que los solicitantes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 del mismo ordenamiento legal.</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.-----</p>		
014/2016	S/N	17/08/2016	JORGE CASTRO MONTOYA	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<p>a) Lista de Proveedores de este H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., (físicos y morales)</p> <p>b) Domicilio fiscal</p> <p>c) Mecanismo mediante el cual se realizó contrato alguno.-</p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 31 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.-----</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>a) Lista de Proveedores de este H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., (físicos y morales)</p> <p>b) Domicilio fiscal</p> <p>c) Mecanismo mediante el cual se realizó contrato alguno.-</p>	PERSONAL	31/05/2016

						<p>Ahora bien por lo que hace a los incisos a), y b) se da contestación con lista de proveedores proporcionada por el Departamento de compras, la cual contiene la información solicitada., y que en relación a la modalidad de entrega hecha en su solicitud, queda bajo resguardo de esta unidad de Transparencia para que dentro del término de sesenta días, a efecto de que el solicitante proporcione en las oficinas de esta Unidad, mismas que se encuentran ubicadas en Plaza Constitución Letra I, Planta alta dentro del departamento de Secretaría General, el dispositivo USB al cual será transferida dicha lista, esto, previo pago de la cantidad de \$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.) que realice ante la caja general de esta H. Ayuntamiento, lo anterior en acatamiento al artículo 62 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en relación al numeral 31 fracción VII inciso C) de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2016.</p> <p>De igual manera y en lo referente al inciso c), se le hace mención que la mecánica utilizada fue la siguiente:</p> <p>1.- Mediante adjudicación directa.- 2.- Mediante invitación restringida, solicitando a los proveedores para ello, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de cedula fiscal.• Copia de la última declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio y último pago provisional del año que corresponda.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> • Presentar Curriculum de la empresa. • Declaración por escrito (en papel membretado de la empresa) bajo protesta de decir la verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 56, fracción XIII de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de san Luis potosí y art. 20 de la ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí. • Copia simple del acta constitutiva en caso de persona moral. <p>3.- Mediante el Proceso de Licitación Pública, solicitando para ello, la siguiente documentación:</p> <p>a) Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes, acreditando giro y actividad relacionada con el bien a licitar.</p> <p>b) Original y copia de la Declaración fiscal Anual del último ejercicio, último pago provisional y Últimos Estados financieros, Acreditado por Contador público titulado Anexando copia de la Cedula Profesional.</p> <p>c) Relación de contratos que haya celebrado tanto con la administración pública Estatal y/o Municipal y Curriculum Empresarial Firmado.</p> <p>d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad Mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara son producidos en México y tendrán un grado de contenido Nacional de por lo menos el 50%.</p> <p>e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí o de la Federación según sea el caso, en</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>hoja membretada de la empresa, debidamente firmada.</p> <p>Todo esto en base a lo que nos marca la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de San Luis Potosí y de la Federación, según sea el caso., con lo anterior se da por contestada la solicitud de información hecha por el ciudadano, por lo que notifíquese en el domicilio que para tal efecto señalo el ciudadano, por último y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley de la Materia, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-----</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.-----</p>		
015/2016	00154116	18/05/2016	DAVID GERARDO GONZALEZ PATIÑO	UNIDAD DE INFORMACION	<p>a) Requisitos que deben cumplir o cual es la mecánica para solicitar se pavimente una calle.-</p> <p>b) Requisitos que deben cumplir o cual es la mecánica para solicitar el Servicio de Agua Potable y Drenaje.</p> <p>c) Los programas sociales que se tienen vigentes y los requisitos para acceder a ellos y si se tienen</p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 31 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.-----</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Sin embargo, y antes de dar contestación al ciudadano, se da cuenta que el mismo no dio cumplimiento con el requerimiento hecho por parte de esta Unidad de Transparencia, en fecha 23 de Mayo de 2016, por lo que se le tiene por no presentada en cuanto a las interrogantes 1, 2, 3, 4, y la interrogante 5 única y exclusivamente por cuanto hace a Alumbrado</p>	INFOMEX	01/06/2016

					<p>que aportar alguna cantidad monetaria para acceder a ellos.</p>	<p>Público, ahora bien en cuanto de las preguntas restantes y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>a) Requisitos que deben cumplir o cual es la mecánica para solicitar se pavimente una calle.-</p> <p>b) Requisitos que deben cumplir o cual es la mecánica para solicitar el Servicio de Agua Potable y Drenaje.</p> <p>c) Los programas sociales que se tienen vigentes y los requisitos para acceder a ellos y si se tienen que aportar alguna cantidad monetaria para acceder a ellos.</p> <p>Ahora bien por lo que hace a los incisos a) se le informa al ciudadano que el requisito y mecánica para pedir se pavimente una calle es necesario presentar ante oficialía de partes una solicitud firmada por los beneficiarios de tal pavimentación, la cual deberá ser aprobada por el Consejo de Desarrollo Social para realizar dicha obra.-</p> <p>En referencia al inciso b), se le informa al ciudadano que el requisito y mecánica para solicitar el Agua Potable y Drenaje es presentar ante el Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., (S.A.S.A.R.), a la cual se le deberán incluir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Escrituras del predio. + Pago de Impuesto Predial al Corriente. + Pago de Contribución al ejido. 		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>+ Número oficial.</p> <p>+ Permiso de obstrucción de calles.</p> <p>+ Credencial de Elector.</p> <p>+ Realizar un cuadro para instalar el medidor antes de contratar la toma de agua.</p> <p>+ Especificar el uso que se le dará al servicio (Domestico, Comercial, Industrial)</p> <p>+ En caso de ser lote baldío el predio donde se contratara la toma, correrá bajo cuenta y riesgo del usuario la seguridad de la propia instalación.</p> <p>Esto de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento Interno de S.A.S.A.R.</p> <p>Por último y en relación al inciso c), esta unidad de transparencia tiene a bien informarle, que dentro de las acciones que se llevan a cabo en ésta Coordinación de Desarrollo Social, en el Programa Operativo Anual 2016 se encuentra vigente el "PROGRAMA ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN" que consiste en apoyar con una beca económica, la cual es designada por el Comité de Becas, los requisitos son los siguientes:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito por parte del comité de becas de la escuela • Copia de acta de nacimiento del becado • Copia de CURP del becado • Copia de CURP del tutor • Copia de identificación oficial del tutor • Copia de comprobante de domicilio • Una fotografía tamaño infantil reciente </td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito </td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Requisitos	Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito por parte del comité de becas de la escuela • Copia de acta de nacimiento del becado • Copia de CURP del becado • Copia de CURP del tutor • Copia de identificación oficial del tutor • Copia de comprobante de domicilio • Una fotografía tamaño infantil reciente 	Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito 		
Nivel	Requisitos													
Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito por parte del comité de becas de la escuela • Copia de acta de nacimiento del becado • Copia de CURP del becado • Copia de CURP del tutor • Copia de identificación oficial del tutor • Copia de comprobante de domicilio • Una fotografía tamaño infantil reciente 													
Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito 													

						<ul style="list-style-type: none"> • Copia de acta de nacimiento del becado • Copia de CURP del becado • Copia de la credencial de estudiante • Copia de identificación oficial (solo si el beneficiario es mayor de edad) • Copia de CURP del tutor (solo si el beneficiario es menor de edad) • Copia de identificación oficial del tutor (solo si el beneficiario es menor de edad) • Copia de comprobante de domicilio • Constancia con promedio (mínimo de 8) <p>Para acceder a este programa no se requiere aportación monetaria por parte del beneficiario.</p> <p>Dentro de rubro de Vivienda, actualmente se tienen contemplados dos programas de ampliación de vivienda: "PROGRAMA DE AMPLIACION DE VIVIENDA RUTA DIEGO RUIZ" y "PROGRAMA DE AMPLIACION DE VIVIENDA RUTA PUENTE DEL CARMEN".</p> <p>Dichos programas están regidos por los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado el 31 de marzo de 2016), además deberá presentar una solicitud en el departamento de oficialía de partes y acreditar la propiedad del predio en donde se construirá el beneficio.</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

						<p>Es importante el cumplimiento de los siguientes numerales de los Lineamientos del FAIS:</p> <p>2.1 Población Objetivo del FAIS “Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.”</p> <p>2.2. Uso de los recursos del FAIS “Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.</p> <p>Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las DTF, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.</p> <p>En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través de su Unidad de Electrificación.</p> <p>Adicionalmente, los gobiernos locales podrán considerar la atención de los polígonos ubicados en los municipios de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia para la realización de proyectos, para ello deberán ajustarse a los criterios de elegibilidad de los presentes Lineamientos., conforme con lo establecido en el artículo 33 de la LCF que establece que las</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>aportaciones federales con cargo al FAIS, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.</p> <p>Para incidir en dichos indicadores, las entidades, municipios y DTFD deberán llevar a cabo los proyectos que estén previstos en el Catálogo del FAIS, el cual se incluye como Anexo I de los Lineamientos; salvo en los casos que, por excepción, se clasifiquen dentro de la categoría de proyectos especiales y por lo tanto requieran de la revisión, y en su caso, de la emisión de recomendaciones para su realización por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos.”</p> <p>De igual forma en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 establece que las aportaciones federales con cargo al FAIS beneficiaran directamente a población en pobreza extrema, o localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.</p> <p>Referente a la aportación económica por parte de los beneficiarios, le comento que por el momento no se está solicitando, sin embargo, este tipo de acciones cuando tienen mezcla de recurso ya sea estatal o federal, se sujetarán a las reglas de operación de dichos fondos, en donde si se pudiera contemplar algún aportación.</p> <p>Dentro del rubro de Infraestructura Agropecuaria se cuenta con el programa de “Huertos de Traspatio”, que de igual forma está sujeto a los lineamientos del</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>FAIS. Para acceder a este programa deberá presentar una solicitud en oficialía de partes, contar con espacio adecuado dentro de su predio en donde vive, agua para el desarrollo del proyecto y no se requiere aportación por parte del beneficiario.</p> <p>Con lo anterior se da por contestada la solicitud de información hecha por el ciudadano, por lo que notifíquese el presente proveído, por último y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley de la Materia, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. - - -</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí. - - - - -</p>		
017/2016	00202916	26/05/2016	RAMON ORTIZ	UNIDAD DE INFORMACION	<p>1.- La administración desde pública (federal, estatal y Municipal) ¿cuenta con protocolo de atención o similar propios o adoptados de otro organismo que sirva ante casos de discriminación a la población LGBTI?</p> <p>2.- En caso afirmativo solicito copia digital.</p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 09 de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.-</p> <p>Vista la solicitud hecha por parte del C. Ramón Ortiz, promovida a través del sistema Infomex con número de folio 00202916, el pasado 26 de Mayo de 2016, y una vez hechas las gestiones necesarias para realizar la búsqueda de dicha información en las áreas de este Ente Obligado, se le informa solicitante que en relación a las preguntas 1 y 2, este Ayuntamiento no cuenta con la con un protocolo como tal, sin embargo, cabe mencionar que el Municipio cuenta con un Plan de Desarrollo</p>	INFOMEX	09/06/2016

					<p>3.- La administración desde pública (federal, estatal y Municipal), hace trabajo colaborativo o de vinculación con organizaciones civiles o líderes sociales que atienden a la población LGBTI?</p> <p>4.- La administración desde pública (federal, estatal y Municipal) a recibido sensibilización o capacitación para atención a la población LGBTI?</p> <p>5.- La administración desde pública (federal, estatal y Municipal) cuenta con un plan operativo anual para atención a la población LGBTI?</p> <p>6.- La administración desde pública (federal, estatal y Municipal) tiene algún antecedente de acoso discriminación o denuncia hacia poblaciones LGBTI</p>	<p>Municipal enfocado a Derechos Humanos, de todas las persona, mismo que puede consultar en formato abierto en la página de nuestro municipio con dirección URL: http://riooverdeslp.gob.mx/index.php/transparencia#fraccion-ii-plan-municipal-de-desarrollo-plan-de-desarrollo-urbano-y-los-programas-operativos-anuales-sectoriales.</p> <p>En cuanto a la pregunta 3, hasta el momento el municipio no cuenta con algún convenio con alguna asociación que atiende a personas LGBTI., 4, a la fecha el municipio no ha realizado capacitación o sensibilización en temas específico a personas LGBTI, sin embargo, si se ha tenido capacitación y sensibilización en defensa y protección de derechos humanos en general, 5, se le informa que se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal enfocado en derechos Humanos, mas no específicamente en personas LGBTI. En referente a la pregunta 6, el municipio hasta la fecha no cuenta con un caso y/o antecedente de discriminación en contras de personas LGBTI.- .-</p> <p>Por último y en atención a que la solicitud de información se promovió a través del sistema infomex, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Con lo anterior se da por contestada la solicitud de información hecha por el ciudadano, por lo que notifiquese el presente proveído, por último y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley de la Materia, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

						<p>que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- - - - -</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - - - -</p>		
018/2016	00201316	26/05/2016	LILIANA TORRES COLCHADO	UNIDAD DE INFORMACION	CUANTO PRESUPUESTO SE RECIBE ANUALMENTE Y EN QUE SE EJERCE	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 09 de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.-</p> <p>Vista la solicitud hecha por parte de la C. Liliana Torres Colchado, promovida a través del sistema Infomex con número de folio 00201316, el pasado 26 de Mayo de 2016, y una vez hechas las gestiones necesarias para realizar la búsqueda de dicha información en las áreas de este Ente Obligado, se le informa solicitante que en relación a la pregunta ¿Cuánto Presupuesto se recibe anualmente y en que se ejerce?, que la cantidad que recibe el ayuntamiento anualmente suele variar, para este ejercicio fiscal 2016, la cantidad que recibió el ayuntamiento fue la de \$244,405,001.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil un pesos 00/100 M.N.), ahora bien en cuanto al tema de que se ejerce, esta información se encuentra contenida en el Presupuesto de Egresos 2016, mismo que se encuentra disponible en formato abiertos en la página del Municipio en la dirección URL: http://rioverdeslp.gob.mx/Transparencia/2015-2018/Febrero/Egresos_y_tabulador_Rioverde_2016_14-ENE-2016.pdf.</p>	INFOMEX	09/06/2016

						<p>Por último y en atención a que la solicitud de información se promovió a través del sistema infomex, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Con lo anterior se da por contestada la solicitud de información hecha por el ciudadano, por lo que notifíquese el presente proveído, por último y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley de la Materia, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-----</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.-----</p>		
019/2016	00211516	31/05/2016	FRANCISCO VILLARANGO	UNIDAD DE INFORMACION	¿ Derivado de las autorizaciones para realizar fraccionamientos, desde el año 200 cuantos predios han sido donados al municipio, especificando metros cuadrados, y de estos cuantos han sido destinados a la consolidación de infraestructura municipal como espacios deportivos, centros de salud, escuelas públicos etc. y cuantos están bardeados?,	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 15 de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.-</p> <p>Vista la solicitud hecha por parte del C. Francisco Villa Arango, promovida a través del sistema Infomex con número de folio 00211516, el pasado 31 de Mayo de 2016, y una vez hechas las gestiones necesarias para realizar la búsqueda de dicha información en las áreas de este Ente Obligado, se le informa solicitante que en relación a la pregunta ¿ Derivado de las autorizaciones para realizar fraccionamientos, desde el año 200 cuantos predios han sido donados al municipio, especificando metros cuadrados, y de estos cuantos han sido destinados a la consolidación de infraestructura municipal como</p>	INFOMEX	15/06/2016

					<p>espacios deportivos, centros de salud, escuelas públicos etc. y cuantos están bardeados?, que, dentro de los archivos del departamento de Desarrollo e Imagen Urbana, se encontró un registro de 73 lotes donados al Municipio por fraccionamientos, sumando una superficie total de 526,469.73 metros cuadrados, de los cuales se les ha dado los usos siguientes:</p> <p>DESTINADOS PARA SUPERFICIE EN M2</p> <p>DEPORTES 224,038.00</p> <p>VIVIENDA POPULAR 82,522.17</p> <p>ASOCIACIONES CIVILES 9,229.10</p> <p>ASOCIACIONES RELIGIOSAS 3,268.32</p> <p>DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON EL AGUA 5,125.70</p> <p>AREA SALUD 12,298.48</p> <p>AREA EDUCATIVA 8,017.14</p> <p>SUPERFICIE BALDIO SIN BARDEAR 181,970.82</p> <p>Por último y en atención a que la solicitud de información se promovió a través del sistema infomex, notifíquese el presente proveído por ese mismo medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así mismo y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley de la Materia, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la</p>	
--	--	--	--	--	--	--

						<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.-</p>		
020/2016	S/N	01/06/2016	SALVADOR SALAZAR RODRIGUEZ	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	<p>a) <i>Informe por escrito a nuestra comunidad la estrategia concerniente a la realización del núcleo deportivo mencionado en la solicitud de información.</i></p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 13 de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.-</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>a) Informe por escrito a nuestra comunidad la estrategia concerniente a la realización del núcleo deportivo mencionado en la solicitud de información. Cabe hacer mención que de la lectura de la solicitud únicamente se desprende el punto antes mencionado, ya que respecto del impulso señalado esta unidad de información no tienen facultad para realizar tal acción.</p> <p>Ahora bien por lo que hace al inciso a), se le hace mención que el proyecto no ha podido avanzar en virtud de que a la fecha no se cuenta con el recurso necesaria para tal obra, sin embargo, se está trabajando para poder bajar tan importante recurso.</p>	PERSONAL	13/06/2016

						<p>De igual manera se le comenta que la información sobre el proyecto se encuentra en el ante proyecto de la construcción de una alberca semiolimpica, sin embargo, y en virtud de que no es posible insertar dicho proyecto en el presente proveído, con fundamento en el artículo 149 de la Materia, la información en mención se pone a la vista para consulta directa en las oficinas de esta unidad de información, mismas que se encuentran ubicadas en Plaza Constitución Letra I, Planta alta dentro del departamento de Secretaría General. De igual manera y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley de la Materia, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Por último y en virtud de que el solicitantes presente su solicitud de información vía INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 del mismo ordenamiento legal, notifíquese el presente proveído por el mismo medio.-----</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.---</p>		
021/2016	00267616	28/06/2016	ALAN EMANUEL PLASCENCIA LOPEZ	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	Equipo de desazolve, camión, marca, año y precio del mismo	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 12 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.-----</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en</p>	INFOMEX	12/07/2016

						<p>términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>Equipo de desazolve, camión, marca, año y precio del mismo.</p> <p>Ahora bien se le hace del conocimiento al ciudadano que el del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., (S.A.S.A.R.), cuanta con dos camiones para desazolve siendo los siguientes:</p> <p>Camión Tipo Vac-tor, marca Ford, modelo 1979, con un valor de factura de \$132,250.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Camión Tipo Vac-con, Marca Ford, modelo 1997, con un valor de factura de \$438,624.95 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.)</p> <p>Por lo cual con la información anterior se da por contestada la solicitud de Información hecha valer por el ciudadano, en consecuencia y en virtud de que la solicitud de información se hizo a través del Sistema Infomex, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de la Materia notifíquese el presente proveído por el mismo medio, ahora bien, y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley en cita, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

						<p>ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- - - - -</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - -</p>		
022/06/2016	00266016	28/06/2016	ALAN EMANUEL PLASCENCIA LOPEZ	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	Equipo de desazolve, camión, marca, año y precio del mismo	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 12 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.- - - - -</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>Equipo de desazolve, camión, marca, año y precio del mismo.</p> <p>Ahora bien se le hace del conocimiento al ciudadano que el del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., (S.A.S.A.R.), cuenta con dos camiones para desazolve siendo los siguientes:</p> <p>Camión Tipo Vac-tor, marca Ford, modelo 1979, con un valor de factura de \$132,250.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)</p>	INFOMEX	12/07/2016


						<p>Camión Tipo Vac-con, Marca Ford, modelo 1997, con un valor de factura de \$438,624.95 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.)</p> <p>Por lo cual con la información anterior se da por contestada la solicitud de Información hecha valer por el ciudadano, en consecuencia y en virtud de que la solicitud de información se hizo a través del Sistema Infomex, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de la Materia notifíquese el presente proveído por el mismo medio, ahora bien, y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley en cita, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- - - - -</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - -</p>		
023/2016	00266916	28/06/2016	ALAN EMANUEL PLASCENCIA LOPEZ	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	Equipo de desazolve, camión, marca, año y precio del mismo	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 12 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.- - - - -</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p>	INFOMEX	12/07/2016

						<p>Equipo de desazolve, camión, marca, año y precio del mismo.</p> <p>Ahora bien se le hace del conocimiento al ciudadano que el del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., (S.A.S.A.R.), cuanta con dos camiones para desazolve siendo los siguientes:</p> <p>Camión Tipo Vac-tor, marca Ford, modelo 1979, con un valor de factura de \$132,250.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Camión Tipo Vac-con, Marca Ford, modelo 1997, con un valor de factura de \$438,624.95 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.)</p> <p>Por lo cual con la información anterior se da por contestada la solicitud de Información hecha valer por el ciudadano, en consecuencia y en virtud de que la solicitud de información se hizo a través del Sistema Infomex, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de la Materia notifíquese el presente proveído por el mismo medio, ahora bien, y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley en cita, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- ----- -----</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

						Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí. - - -		
024/2016	00267956	29/06/2016	ALAN EMANUEL PLASCENCIA LOPEZ	UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	Equipo de desazolve, camión, marca, año y precio del mismo	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 12 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - -</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>Equipo de desazolve, camión, marca, año y precio del mismo.</p> <p>Ahora bien se le hace del conocimiento al ciudadano que el del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., (S.A.S.A.R.), cuanta con dos camiones para desazolve siendo los siguientes:</p> <p>Camión Tipo Vac-tor, marca Ford, modelo 1979, con un valor de factura de \$132,250.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Camión Tipo Vac-con, Marca Ford, modelo 1997, con un valor de factura de \$438,624.95 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.)</p>	INFOMEX	15/07/2016

						<p>Por lo cual con la información anterior se da por contestada la solicitud de Información hecha valer por el ciudadano, en consecuencia y en virtud de que la solicitud de información se hizo a través del Sistema Infomex, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de la Materia notifíquese el presente proveído por el mismo medio, ahora bien, y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley en cita, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAI, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- - - - -</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - -</p>		
025/2016	0036895	07/JUL/2016	SIN NOMBRE	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Un Listado de Licencia de construcción para Hoteles, Plazas, Plantas Industriales, Escuelas o Edificios	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 15 de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.- - - - -</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue: Un Listado de Licencia de construcción para Hoteles, Plazas, Plantas Industriales, Escuelas o Edificios Así pues y a efecto de dar contestación a lo antes planteado, se agrega a la presente un listado de las licencias de construcción que se han autorizado para escuelas, así como para diversos edificios:</p>	INFOMEX	15/JUL/2016

						<p>Por lo cual con la información anterior se da por contestada la solicitud de Información hecha valer por el ciudadano, en consecuencia y en virtud de que la solicitud de información se hizo a través del Sistema Infomex, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de la Materia notifíquese el presente proveído por el mismo medio, ahora bien, y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley en cita, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, mismo que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-----</p> <p>-----</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.-----</p> <p>-----</p>		
026/2016	00261955	26/07/2016	COMUNICACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL S.C.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	<p>Procesos, programas, acciones, materiales de educación ambiental formal y no formal para el cambio climático producidos por la institución de 2012 a 2016, indicando el área de desarrollo, datos del contacto del área y donde se pueden consultar o adquirir</p>	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 17 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.-----</p> <p>-----</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>Procesos, programas, acciones, materiales de educación ambiental formal y no formal para el cambio climático producidos por la institución de 2012 a 2016, indicando el área de desarrollo, datos del contacto del área y donde se pueden consultar o adquirir.</p> <p>Ahora bien se le hace del conocimiento al ciudadano que dentro de la búsqueda de los archivos de este Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., se encuentran los siguientes datos:</p> <p>a) Que durante los periodos 2012 al 2015, el departamento de Ecología no desarrollo ningún programa, proceso o acción para la educación ambiental en cuestión del cambio</p>	INFOMEX	17/08/2016

						<p>climático, así como tampoco se generó material alguno.</p> <p>b) Que durante lo que va del año 2016 no se ha generado material de educación ambiental, sin embargo si se han llevado a cabo diversos programas y acciones para tal fin, mismo que se han generado bajo la dirección de la Ingeniero Edith Amador Blanco, Director de Ecología del Municipio, la cual cuenta con número de teléfono en oficina 87-2-3800 ext. 236, dentro de las acciones antes mencionadas se han realizado las siguientes:</p> <p>La Carta de la Tierra es una declaratoria de principios fundamentales para una sociedad global en el siglo XXI justa, sostenible y pacífica, busca inspirar en todos los pueblos nuevos sentidos de interdependencia y responsabilidad compartida por el bienestar de la familia humana y del mundo en general.</p> <p>La visión ética del documento reconoce que la protección ambiental, los derechos humanos, el desarrollo humano equitativo y la paz son interdependiente e indivisibles.</p> <p>La promoción de la paz exige que se trabajen cuestiones como el respeto a los derechos humanos, la justicia económica, el desarrollo socioeconómico, estas son básicamente las cuestiones principales del desarrollo sostenible, y principios enunciados en la Carta de la Tierra.</p> <p>Realizamos con asesoría de SEMARNAT el trámite para la afiliación del Municipio de Rioverde S.L.P. al Programa "Carta de la Tierra", además de comunicarnos al Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable en la Cd. de México con el mismo objetivo</p>  <p>Se promocio la instalación de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa con el objeto de organizar y coordinar actividades con los dueños o poseedores de los recursos naturales, para su adecuada conservación y aprovechamiento; coadyuvar con la PROFEPA en las actividades de vigilancia de los ecosistemas locales; acrecentar el número de miembros de ejidos y comunidades como vigilantes de sus propios recursos forestales; y fortalecer sus funciones para la oportuna detección de delitos y presentación de denuncias ambientales.</p> <p>En la asamblea mensual de autoridades ejidales realizada el día 27 del mes de mayo del 2016 se promovió la instalación de Comités de Vigilancia Ambiental en las comunidades del municipio de Rioverde, con la finalidad de atender la tala clandestina, el saqueo de leña, el producto forestal, llevando a cabo concientización y capacitación con autoridades y ejidatarios de la comunidad de Progreso contando</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

con la colaboración de personal de PROFEPA, que impulsará la participación ordenada de los vigilantes ambientales acreditados en las acciones de protección, y manejo de sus recursos naturales.



Promover cursos y campañas sobre el manejo de las nuevas tecnologías para el uso de fertilizantes e insectos benéficos con cursos de capacitación y manejo, para generar una cultura de conocimiento y uso de tecnologías y acciones encaminadas a minimizar la emisión de contaminantes del aire, suelo y aguas de nuestro territorio. Se impulsa la lombricultura ya que es una fuente de producción de fertilizante orgánico, mejora la calidad del suelo, neutraliza el PH, favoreciendo la proliferación de hongos y bacterias benéficos (micorrizas), también se considera importante fuente de proteínas que pueden emplearse en la alimentación del ganado e incluso para consumo humano ya que es proteína 100% baja en grasa y colesterol.

El control biológico es un método de control de plagas, enfermedades y malezas que consiste en utilizar organismos vivos con objeto de controlar las poblaciones de otro organismo.

Realizamos talleres de lombricultura con alumnos de la Universidad Justo Sierra de la Carrera de Lic. en Nutrición y Lic. En Educación Física, CBTA 120 a la carrera de técnico agropecuario ya los Jardines de Niños "Niños Héroes" y "Carrusel".

Prácticas de campo en cultivo de chile en la cual se abarcaron los temas de optimización de agua, mediante el uso de técnica de acolchado y riego, además del empleo de fertilizante orgánico (humus de lombriz), trampas orgánicas y rotación de cultivos, así como la capacitación impartida por el Ing. Parasitólogo Ausencio Rivas Monje en el CBTA 120, con jóvenes de diferentes instituciones académicas con el objetivo que conozcan alternativas de enriquecimientos del suelo, abonos orgánicos, control de plagas, enfermedades y malezas amigables con el medio ambiente, asistiendo alrededor de 390 alumnos.



Como nunca antes en la historia moderna de nuestro planeta, las modificaciones al medio ambiente que la especie humana ha ocasionado, implican la definición de acciones tendientes a revertir las mismas a una escala global. No obstante lo anterior, es necesario reforzar las acciones encaminadas a la conservación de esos sitios que aún no han sido afectados, así como de los que por sus características tienen la posibilidad de ser restaurados. Dicha acción debe ser debidamente planificada, sobre todo considerando que los recursos humanos y económicos son limitados, por lo que se generaron acciones encaminadas a la conservación y

						<p>aprovechamiento de los ecosistemas de nuestra región a través de una fuerte vinculación con la sociedad, instituciones y autoridades en la materia. Gestionamos la creación de planes de manejo de las áreas naturales protegidas donde aun no se cuenta con el, así como la aplicación de los que ya lo tienen y promoción de las declaratorias de más sitios de patrimonios naturales en Riverde.</p> <p>Ante la SEGAM impulsamos la elaboración del plan de manejo del área natural protegida el Parque Estatal Palma Larga que fue creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de junio de 1996, con una superficie 25.42 Has., esta área natural protegida se localiza al sureste de la cabecera municipal y al norte de la localidad Bordo Blanco en el Ejido Puente del Carmen.</p> <p>Así como la ejecución del plan de manejo del Parque Estatal del Manantial de "Media Luna" declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado el 07 de junio del 2003 abarcando una superficie de 305 hectáreas, se ubica al sur de la cabecera municipal en el Ejido del Jabali a una distancia aproximada de 3.5 km de la localidad del mismo nombre.</p> <p>Gestionamos ante la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado, SEGAM, SEMARNAT, CONAFOR, CONANP y PROFEPA, la propuesta de dos sitios como áreas naturales protegidas una en la comunidad de Alamitos (Grutas de la Catedral y el Ángel) y la otra en la comunidad de San Francisco de Asís (Los Peroles), dichas acciones estarían generando un beneficio directo a 1,850 habitantes de ambas comunidades, garantizando con ello la protección, el aprovechamiento, y el manejo sostenible de las áreas protegidas. Solicitamos ante la SEDARH apoyo técnico para el diagnóstico participativo del área "los Peroles", encaminado a lograr reconocimiento como sitio RAMSAR.</p>  <p>Se está gestionando la declaratoria de área natural protegida en la zona de humedales de "Los Peroles". Debido a que los humedales son indispensables por los innumerables beneficios o servicios ecosistémicos que brindan a la humanidad. Son uno de los entornos más productivos del mundo y son cunas de diversidad biológica y fuentes de agua y productividad primaria de las que dependen para subsistir gran cantidad de especies vegetales y animales, suministro de materiales de construcción, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático, también por la importancia de la presencia de árboles milenarios.</p> <p>La filosofía Ramsar gira en torno al concepto de "uso racional", mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo de los humedales</p> <p>Realizamos foro ambiental en las instalaciones del IMAC el día 21 de junio del 2016, donde acudieron el Diputado Héctor Mendizábal Pérez de la comisión de ecología y</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

medio ambiente del congreso del estado, delegados y representantes de SEGAM, SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, PROFEPA, SEDARH, INIFAP (Dr. José Villanueva Díaz, investigador que realizó el estudio de "árboles milenarios" en los Peroles del Ejido San Francisco), Arq. Claudia Elena Nava Martínez con el tema filosofía Ramsar, donde se dio a conocer a los ejidatarios y miembros del comité de turismo del Ejido San Francisco la importancia de la conservación de los humedales como ecosistema y fuente de agua, que beneficiara directamente a 2,300 habitantes de los ejidos de San Francisco, el Sabinito y la Muralla, además de la solicitud ante el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos para la realización de un diagnóstico participativo, que por medio de talleres y pláticas los pobladores conozcan la importancia de este emblemático lugar y junto con el gobierno municipal se pueda proteger como un lugar de conservación natural.



Tenemos que generar una cultura de conocimiento y uso de tecnologías y acciones encaminadas a minimizar la emisión de contaminantes del aire, suelo y aguas de nuestro territorio.

El manejo adecuado de residuos sólidos y procesos de reciclaje busca generar una conciencia de reducción y consumo responsable, mostrando que la elevada generación de residuos sólidos, comúnmente conocidos como basura y su manejo inadecuado son uno de los grandes problemas ambientales y de salud, los cuales se han acentuado en los últimos años debido al aumento de la población y a los patrones de producción y consumo, mostrando algunas alternativas y usos que se pueden dar a materiales que comúnmente son desechados como "basura".

Por lo que debemos transformar las conciencias y lograr así un hogar, una escuela, un barrio, un pueblo, una ciudad, un estado, un país, un mundo más digno, solidario y sustentable para nuestras hijas e hijos, nietas y nietos, con el fin de salvaguardar y proteger el medio ambiente.

Educamos a la comunidad en conceptos básicos para un adecuado manejo de residuos sólidos de una manera práctica y precisa mediante diversas campañas implementadas por el departamento de Ecología, las cuales son recolección de papel, aparatos eléctricos, basura electrónica, televisiones analógicas, tapaton (tapa rosca plástica), campaña en la cual apoyamos a la Asociación AMANC que apoya a niños con cáncer recolectando 262,500 taparrosca que se convirtieron en 262 terapias, dando a conocer la reducción, la separación, la clasificación, el aprovechamiento y la disposición final de los residuos que generamos.



Con la información anterior se da por contestada la solicitud de información hecha valer por el ciudadano, en consecuencia y en virtud de que la solicitud de información se hizo a través del Sistema Infomex, con fundamento en el

						<p>artículo 147 de la Ley de la Materia notifiqese el presente proveido por el mismo medio, ahora bien, y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley en cita, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, teniendo como plazo para su interposición 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido, recurso que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- -</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - - - -</p>		
027/2016	00231169	02/AGO/2016	SIN NOMBRE	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TOTAL DE LUMINARIAS EN COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 17 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.- - - - -</p> <p>Visto el estado que guardan los autos y toda vez que la información a que hace referencia el solicitante se encuentra en censo para su actualización por parte de la Comisión Federal de Electricidad, (CFE), motivo por el cual esta Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar contestación a la solicitud de información ya que como se menciona la misma se encuentra generando, en consecuencia y en virtud de que la solicitud de información se hizo a través del Sistema Infomex, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de la Materia notifiqese el presente proveido por el mismo medio, ahora bien, y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley en cita, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, teniendo como plazo para su interposición 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido, recurso que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.- -</p> <p>Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.- - - - -</p>	INFOMEX	17/08/2016
028/2016	00254569	08/AGO/2016	Juan Francisco Altamirano Flores	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Respecto de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos: • Nombre del Titular.	<p>En Rioverde, Municipio del Estado de San Luis Potosí, a 22 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.- - - - -</p>	INFOMEX	22/08/2016

					<ul style="list-style-type: none"> • Forma de elección. • Sueldo neto. • Funciones. 	<p>Visto el estado que guardan los autos y estando en condiciones de responder al ciudadano en términos del artículo 154 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y para un mejor proveer se hace un desglose de la información que se desprende de la solicitud del ciudadano, quedando como sigue:</p> <p>Respecto de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Titular. • Forma de elección. • Sueldo neto. • Funciones. <p>Ahora bien se le hace del conocimiento al ciudadano que de las gestiones realizadas a las áreas administrativas correspondientes se encontró la siguiente información: la titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos es la Lic. Karla Hayde Romero Rodríguez, quien fue electa mediante convocatoria expedida por la Comisión Municipal de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, en la cual se registraron cuatro candidatos, quien previo proceso de elección en fecha 12 de Febrero de 2016, mediante Acta de Cabildo No. 14 de Sesión Ordinaria fue electa para dicho cargo la profesionista antes mencionada; así mismo se informa que la titular de la Coordinación Municipal percibe un salario mensual Promedio de \$10,133.56 (Diez Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 56/100 M.N.), por último y respecto de las funciones de la misma, estas se encuentran contempladas en el artículo 88 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Con la información anterior se da por contestada la solicitud de Información hecha valer por el ciudadano, en consecuencia y en virtud de que la solicitud de información se hizo a través del Sistema Infomex, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de la Materia notifíquese el presente proveído por el mismo medio, ahora bien, y en atención al artículo 154 tercer párrafo de la Ley en cita, se le hace del conocimiento al solicitante de los medios de defensa que la ley le confiere, siendo el de Recurso de Revisión ante la CEGAIP, teniendo como plazo para su interposición 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, recurso que se encuentra contenido en el 166 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. - -</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

						Así lo acordó y firma el C. Juan Esteban Sánchez López, Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio del Rioverde, San Luis Potosí.----- -----		